



RESOLUCIÓN No. 4225 - - - - DE 2017

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
 LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.994.469 de Bogotá, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario código 219 grado 03, en forma permanente, desde el 17 de enero de 1997 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS, el pago parcial de cesantías a MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.994.469 de Bogotá, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000.00), para mejoramiento de vivienda de su propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **11.7 NOV 2017**


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Rapam
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo

afey

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"